REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 908 -2011/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura, 21 SEP 2011

VISTO: El Informe N° 078-2011/GRP-200010 del 25 de abril de 2011, del Secretario del Consejo Regional de Piura; el Informe N° 552-2011/GRP-460000 del 16.03.2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, ha prescrito en su artículo 191° que "[l]*os Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia…*"

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales; define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada, conforme a la Constitución Política del Perú y a la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización;

Que, la citada Ley Orgánica en su artículo 45° inciso a), confiere a los Gobiernos Regionales atribuciones de definir, normar, dirigir y gestionar sus políticas regionales y ejecutar funciones generales y específicas en concordancias con las políticas nacionales y sectoriales;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, prescribe en su artículo 77° numeral 77.3 que "[p]*or los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";

Que, el artículo 80° inciso 3 numeral 3.1 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una competencia específica exclusiva de las municipalidades distritales: "*Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios*";

Que, el artículo 123° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, ha prescrito que "*Las relaciones que mantienen las municipalidades con el Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los poderes del Estado tienen por finalidad (…) la coordinación de las acciones de competencia de cada uno (…). Estas relaciones implican respeto mutuo y atención a las solicitudes que se formulen recíprocamente…*";

Que, en este orden de ideas, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA solicita al Gobierno Regional Piura la suscripción de un Convenio Interinstitucional para el apoyo con préstamo de maquinaria pesada; el cual tiene como objeto apoyar a la Municipalidad Distrital de Castilla con maquinaria pesada para la ejecución de la actividad "Plan de Trabajo para la Erradicación de Puntos Críticos de los alrededores del Aeropuerto de Piura, Distrito de Castilla"; así como consolidar mejoras en la calidad de vida de la población de las zonas aledañas al Aeropuerto de manera directa (AAHH Talarita, Campo Polo, Calixto Balarezo, Juan Pablo II); reducir al mínimo el peligro por impactos de los aviones que salen del Aeropuerto y consecuentemente preservar la vida de los usuarios de este importante servicio, entre otros;

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado, se hace necesario emitir el respectivo acto administrativo que disponga la formalización del convenio anteriormente aludido;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 908 -2011/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura, 21 SEP 2011

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902, y la Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Interinstitucional para el apoyo con préstamo de maquinaria pesada entre el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**; el mismo que consta de nueve (09) cláusulas y que forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura pertinentes y a la Municipalidad Distrital de Castilla.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA Y EL GOBIERNO REGIONAL PIURA PARA EL APOYO CON PRESTAMO DE MAQUINARIA PESADA

Conste el presente documento, el **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL APOYO CON PRESTAMO DE MAQUINARIA PESADA**, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA**, representado por su Alcaldesa la Sra. AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA, identificado con DNI. Nº 02675824 Domicilio legal en Jr. Ayacucho Nº414- Castilla - Piura a quien en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD** con RUC 20172618864, y de otra parte el **GOBIERNO REGIONAL PIURA**, representado por su presidente LIC. JAVIER ATKINS LERGGIOS, identificado con DNI. Nº 02616132, con domicilio legal en Av. San Ramón S/N. Urb. San Eduardo – El Chipe – Piura, quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA**, con RUC Nº 20484004421, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : BASE LEGAL

Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
Ley Nº 28245 – Ley de Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental
Ley Nº 28611 – Ley General de Ambiente
Ley Nº 27314 – Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria con DL. Nº 1065.
D.S. Nº 057-2004-PCM, que aprueba el reglamento de la ley General de Residuos Sólidos

CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Castilla, con oficio Nº 0149-2011-MDC, del 21 de Febrero, solicita apoyo logístico del Gobierno Regional Piura.

El Comité de Fauna del Aeropuerto de Piura, informa a través del "Plan de Trabajo para la Erradicación de Puntos Críticos de los Alrededores del Aeropuerto de Piura"
En diferentes puntos de la periferia del Distrito de Castilla, se ha originado la acumulación de residuos sólidos urbanos esta situación se torna así, debido a la deficiencias del servicio de recolección de residuos sólidos, falta de vías adecuadas para que el vehículo recolector recoja los residuos sólidos que la población genera.

Por la débil identificación cívica de la población y de la empresa privada en cuanto al mantenimiento de la limpieza de la ciudad y finalmente por la presencia de tricicleros informales, quienes sin ningún reparo recogen los residuos sólidos domiciliarios desarrollando la segregación y el resto va a parar a los puntos críticos, los cuales se consolidan como puntos de latente peligro para la salud de la población, en el caso específico de los alrededores del Aeropuerto de Piura

Los mismos que se consolidan puntos de acumulación de residuos sólidos esto se constituye en alimentos de aves de rapiña (gallinazos), las mismas que en un momento determinado pueden interferir con los vuelos de los aviones que salen del Aeropuerto y por consiguiente originar alguna tragedia, que inclusive comprometa la vida de usuarios de este importante servicio.

13
08

Con Informe Nº 072-2011/GRP-412000, el Director Ejecutivo del CESEMY LS, informa a la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura, sobre la maquinaria que tiene disponible para brindar el apoyo requerido, y mediante el mismo documento a través de un proveído la Gerencia General del Gobierno Regional de Piura deriva dicho documento a Cesemyls, para la elaboración de un convenio con la Municipalidad Distrital de Castilla.

CLAUSULA TERCERA : OBJETIVOS Y METAS

EL OBJETIVO:

Apoyar a la Municipalidad Distrital de Castilla, con maquinaria pesada para la ejecución de la actividad "PLAN DE TRABAJO PARA LA ERRADICACION DE PUNTOS CRITICOS DE LOS ALREDEDORES DEL AEROPUERTO DE PIURA, DISTRITO CASTILLA".

Consolidar mejoras en la calidad de vida de la población de las zonas aledañas al Aeropuerto de manera directa (AAHH. Talarita, Campo Polo, Calixto Balarezo, Juan Pablo II). Reducir al mínimo el peligro por impactos de los aviones que salen del Aeropuerto y consecuentemente preservar la vida de los usuarios de este importante servicio.

- Erradicar los puntos de acumulación de residuos sólidos circundantes al Aeropuerto de Piura y colindantes con los AA.HH. de esta importante infraestructura de servicio
- Erradicar la presencia de aves de rapiña alrededor del Aeropuerto de Piura
- Lograr la participación activa de la comunidad en la sostenibilidad de esta actividad.

MAQUINARIA QUE EFECTUARA LA ERRADICACION DE PUNTOS CRITICOS DE ACUMULACION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LOS ALREDEDORES DEL AEROPUERTO DE PIURA, DISTRITO DE CASTILLA

MAQUINA-PLACA	MARCA	CAPACIDAD	CONSUMO GLN/HR	Nº HORAS	COSTOS OPERATIVOS Y MANTENIMIENTO	SUB TOTAL S/.
VOLQUETE WB-4998	VOLVO	10 M3	3.5	13.00	108.28	1, 407.64
VOLQUETE WB-4999	VOLVO	10 M3	3.5	13.00	108.28	1,407.64
VOLQUETE XI-4314	NISSAN	12 M3	3.0	13.00	129.94	1,689.22
TOTAL (HORAS---S/).				39.00		4,504.50

Nota: De acuerdo al Apoyo solicitado, se valoriza los trabajos a ejecutar aplicando Costos Operativos y Mantenimiento sin Combustible. El combustible será asumido por la Municipalidad Distrital de Castilla.

09

12
07

CLAUSULA CUARTA : OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. DEL GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

a) Proporcionar en calidad de préstamo tres (03) Volquetes, los mismos que se encuentran en perfecto estado operativo.
b) Designar a un supervisor quien se encargará de verificar el correcto uso de la maquinaria, así como su mantenimiento respectivo. Quien coordinara con el responsable del proyecto en general que será el nexo entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Distrital de Castilla.

4.2. DE LA MUNICIPALIDAD

a) Proporcionar el combustible en la calidad y cantidad apropiada, gastos de mantenimiento y reparaciones menores que requiera la maquinaria durante la Ejecución de los trabajos y otros de acuerdo a las especificaciones técnicas que establece el Responsable Técnico de Maquinaria Pesada.
b) Ejecutar directamente los trabajos necesarios con sujeción a lo establecido en el presente convenio.
c) En caso de producirse un accidente o siniestro de trabajo a uno de los equipos LA MUNICIPALIDAD informará inmediatamente a EL GOBIERNO REGIONAL para las acciones del caso.
d) Al término de los trabajos ejecutados la maquinaria deberá encontrarse en óptimo estado de operatividad.
e) LA MUNICIPALIDAD proporcionará los partes diarios indicando los trabajos que ejecutan la maquinaria

CLAUSULA QUINTA: EL PLAZO

El plazo indicado para la ejecución de los trabajos descritos en la Cláusula Tercera es de 02 días calendarios a regir a partir de la firma del presente convenio, cualquier ampliación del presente convenio se efectuará mediante la suscripción y/o aprobación de una adenda.

CLAUSULA SEXTA : DE LA SUPERVISION

Estará a cargo de un responsable técnico en adelante llamado Supervisor, designado por el GOBIERNO REGIONAL y un responsable Técnico por LA MUNICIPALIDAD, en lo que se refiere a la ejecución, uso y operación de la maquinaria. Estas supervisiones serán permanentes durante la ejecución de los trabajos y ambos coordinarán con el responsable general del proyecto y que será designado por el Gobierno Regional.

CLAUSULA SETIMA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO

El GOBIERNO REGIONAL resolverá el convenio:

a) Cuando las condiciones de trabajo dieran como resultado el deterioro de la maquinaria
b) Por incumplimiento de pago por los gastos asumidos durante la ejecución de los trabajos
c) Por requerir la maquinaria para trabajos de emergencia considerados por EL GOBIERNO REGIONAL.

08

CLAUSULA OCTAVA : SOLUCION DE CONTROVERSIA

Toda la controversia acerca de la interpretación y aplicación del presente convenio será resuelta en forma armoniosa y directa entre los representantes de cada parte.

CLAUSULA NOVENA : DE LA CONFORMIDAD DE LAS PARTES

Las partes por mediar el interés común y el servicio a los pueblos de la región convienen en prestarse Apoyo y Colaboración reciproca para el logro de los objetivos del presente convenio en cuanto a las obligaciones que a cada uno compete.

Las partes intervinientes en el presente convenio encuentran conformes todas las cláusulas anteriormente estipuladas. En fe de lo cual suscriben el presente convenio, en la ciudad de Piura a los 08 del mes de Marzo del 2011.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA - PIURA
AURA VIOLETA RUESTA DE HERRERA
ALCALDESA
07 09 2011

GOBIERNO REGIONAL PIURA

LA MUNICIPALIDAD

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECTOR EJECUTIVO
CEGEM

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

GOBIERNO REGIONAL PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA
PIURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CASTILLA
07
GERENTE MUNICIPAL
PIURA